A5|14 36

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14- 0029726

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
69311	LUGLEN S.A.	21	GUAYAQUIL	29/10/1993	25/11/1993	GUAYAQUIL
122136	LUGLIOP S.A.	30	GUAYAQUIL	15/12/2010	12/01/2011	GUAYAQUIL
106575	LUIMER S.A.	7	GUAYAQUIL	16/07/2001	16/10/2001	GUAYAQUIL
4656	LUINESA S.A.	20	GUAYAQUIL	12/02/2010	26/02/2010	GUAYAQUIL
129567	LUIS NASR, PUBLICIDAD Y MARKETING C. LTDA.	34	GUAYAQUIL	14/12/2007	18/01/2008	GUAYAQUIL
109376	LUISFI S.A.	30	GUAYAQUIL	27/05/2002	18/07/2002	GUAYAQUIL
129263	LUIVEL S.A.	29	GUAYAQUIL	30/11/2007	20/12/2007	GUAYAQUIL
36886	LUJOCORP S.A.	38	GUAYAQUIL	16/04/2010	23/04/2010	GUAYAQUIL
120679	LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP	16	GUAYAQUIL	07/09/2005	28/09/2005	GUAYAQUIL
119015	LUMIBLUE S.A.	11	GUAYAQUIL	18/04/2005	27/04/2005	GUAYAQUIL
147667	LUMICORPSA S.A.	38	GUAYAQUIL	23/08/2011	24/05/2012	GUAYAQUIL
117527	LUMIFITSA S.A.	25	GUAYAQUIL	01/12/2004	07/12/2004	GUAYAQUIL
124100	LUMONT LUCIO MONTALVO PUBLICIDAD GLOBAL S.A.	29	GUAYAQUIL	23/05/2006	31/07/2006	GUAYAQUIL
101701	LUNA LLENA LULLESA S.A.	15	GUAYAQUIL	14/06/2000	21/07/2000	GUAYAQUIL
122940	LUNCELL S.A.	3	MILAGRO	28/03/2006	13/04/2006	GUAYAQUIL
140010	LUNEPOR S.A.	38	GUAYAQUIL	03/05/2011	02/06/2011	GUAYAQUIL
83224	LUPOVICO S.A.	25	GUAYAQUIL	25/09/1998	23/10/1998	GUAYAQUIL
119244	LUSPAC S.A.	25	GUAYAQUIL	26/04/2005	12/05/2005	GUAYAQUIL
146774	LUTDARSA S.A.	30	GUAYAQUIL	17/04/2012	04/05/2012	GUAYAQUIL
132642	LUTEVI S.A.	21	GUAYAQUIL	24/07/2008	19/08/2008	GUAYAQUIL
12119	LUTHERAN S.A.	30	GUAYAQUIL	03/03/2010	09/03/2010	GUAYAQUIL
104242	LUVIMOR S.A.	30	GUAYAQUIL	08/03/2001	30/03/2001	GUAYAQUIL
125862	LUXABAR S.A.	25	GUAYAQUIL	25/01/2007	02/02/2007	GUAYAQUIL
142401	LUXURIEVENTS S.A.	38	GUAYAQUIL	18/06/2010	19/08/2010	GUAYAQUIL
135568	LUXURY GARDENS S.A. LUXGARDENS	25	GUAYAQUIL	25/08/2009	11/09/2009	GUAYAQUIL
135400	LUZAPECORP S.A.	30	GUAYAQUIL	21/07/2009	17/08/2009	GUAYAQUIL
148675	LUZMARTEC S.A.	30	GUAYAQUIL	08/11/2011	01/12/2011	GUAYAQUIL

101342	LUZURISA S.A.	21	GUAYAQUIL	02/05/2000	01/06/2000	GUAYAQUIL
166480	LYNMASTER S.A.	30	GUAYAQUIL	29/11/2012	13/12/2012	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 DE NOVIEMBRE DEL 2014**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: CARLOTA AZUCENA CAMACHO COELLO
Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS PLANTA CENTRAL
Cargo: SUBDIRECTOR DE DISOLUCION
Hora local: 19/11/2014 15:27

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.046
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución **Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400-29726,** dictada el **13 de noviembre del 2014,** por la **Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **130.876 a 130.878,** Registro Mercantil número **5.805**. **2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	**Resolución**	**Fecha**
LUZAPECORP S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
LUVIMOR S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61046

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 1061897

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle